

Buenos Aires, 22 de junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de auditoría a efectos de monitorear las propagandas de las agrupaciones políticas en la vía pública, con motivo de las campañas electorales para las elecciones nacionales primarias, generales y eventual segunda vuelta a celebrarse el 13 de agosto, 22 de octubre y 19 de noviembre de 2023 y conforme lo requerido por el señor coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores a fs. 1.

2º) Que, la presente contratación se relaciona con lo dispuesto por el art. 4º de la ley 19.108 -y sus modif.-, en cuanto establece en su inciso e) que la Cámara Nacional Electoral tiene, entre sus atribuciones, la de "implementar un sistema de auditoría de medios de comunicación".

Al respecto, el señor Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores (cf. fs. 1) detalla que "*el resultado que se obtenga será un insumo para la verificación de los informes de campañas electorales y los balances anuales presentados por las agrupaciones políticas*".

3º) Que, en tal sentido, y en función de la autorización conferida por resolución del 25 de abril de 2023 (cf. fs. 57/vta.), se procedió a sustanciar el correspondiente llamado (fs. 59/98).

4º) Que a fs. 99 obra la planilla de solicitud de presupuestos y a fs. 103/109 las invitaciones cursadas a seis (6) casas del ramo, que a continuación se detallan: "Alberto Scopesi y Cia. S.A.", "Auditor Vía Pública", "UnitConsulting", "Syconline S.A.", "Roman Publicidad", y "Kitten Argentina".

5º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 110), se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: "Alberto Scopesi y Cia. S.A." (cf. fs. 111/203) por un total de pesos ocho millones novecientos mil (\$ 8.900.000,00.-) y de "SYCONLINE S.A." (cf. fs. 204/275) por un total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 11.445.000,00.-). Asimismo, a fs. 137 y fs. 272/274, obran las respectivas garantías de oferta y, a fs. 283, el cuadro comparativo.

6º) Que a fs. 285/287 el señor coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores manifiesta que ambas propuestas son "*acorde[s] con las necesidades requeridas en el Pliego para este tipo de auditoría*".

Asimismo, a fs. 291 la Comisión de Preadjudicaciones solicitó al Cuerpo de Auditores Contadores precisar si resulta acorde a sus necesidades contratar únicamente las ciudades ofrecidas en común por ambos proveedores o, en su caso, expresar su preferencia respecto de aquellas localidades preferidas. Al respecto, a fs. 292, el Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores manifiesta que "*las propuestas recibidas [...] cubrirían las necesidades requeridas para este tipo de auditorías*".

7º) Que a fs. 290 la Dirección General de Administración Financiera informa que las firmas "Alberto Scopesi y Cia. S.A." y "SyC Online S.A." no registran penalidades dentro de los tres (3) años anteriores.

8º) Que a fs. 296/297 obra el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones del Tribunal, en el que -dejando sentado que la firma oferente encuentre regularizada su situación con el Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y no registre "incumplimiento tributario y/o previsional" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) al momento del dictado de la resolución de adjudicación correspondiente aconseja "*[a]ldjudicar la Licitación Privada N° 1/2023, a efectos de contratar un*

*servicio de monitoreo de propaganda en la vía pública [...], por **valor equitativo y menor precio admisible**, a la firma n° 2 SYCONLINE SA de acuerdo a su oferta de fojas 204/275, por un importe total de pesos siete millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 (\$ 7.868.437,50)*”.

9°) Que, conforme surge a fs. 300/302, se dio cumplimiento a la notificación y publicación establecida en los arts. 114 y 115 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modif., en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE- y, vencido el plazo no se han producido impugnaciones (cf. fs.303).

10°) Que a fs. 304 la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Fondo de Auditores Contadores”, por la suma de pesos siete millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 (\$ 7.868.437,50.-).

11°) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los arts. 25 y 26, del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias, como llamado a Licitación Privada, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE.

12°) Que a fs. 306 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

13°) Que, finalmente, resulta pertinente recordar que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 308).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1°) Adjudicar la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación a efectos de monitorear las propagandas de las agrupaciones políticas en vía pública a la firma “SYCONLINE S.A.”, por un total de pesos siete millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 (\$ 7.868.437,50.-).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Secretaría de Actuación Judicial y del Cuerpo de Auditores Contadores. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

El señor Juez de Cámara, doctor Daniel Bejas, no interviene por encontrarse en uso de licencia (Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H.CORCUERA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL